

**ACTA ACUERDO  
PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M.**

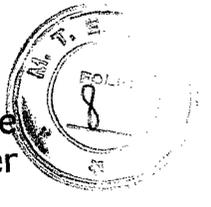
En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2007, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.** (en adelante "la Empresa"), representada en este acto por el Sr. Sergio Daniel Faraudo, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Ricardo Bertero, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales, Ginés Torner March, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, SECCIONAL TRES DE FEBRERO** (en adelante "la Representación Gremial"), representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Julio Rodríguez, en su carácter de Secretario de Organización, Roque Lucanto, como Secretario de Acción Social de esa misma Seccional, Gonzalo Méndez Valverde, en su condición de consultor técnico y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Luis Diz, Félix Aranda, Pablo Molina, Roberto Veloso y Sergio Turano, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

**PRIMERO:** A los trabajadores que a la fecha de la firma del presente acuerdo presten servicios en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, Laudo 29/75, Rama 4 Automotor, a excepción de los que revistan en las categorías OMS "A" y "B", y se les propusiera en lo sucesivo desarrollar en el tercer equipo de trabajo tareas de Monitor, comprendidas en las categorías mencionadas, se les abonará a partir del efectivo cumplimiento de las mismas un salario equivalente a la suma que resulte de multiplicar las horas de presencia semanales (36 horas) por el jornal correspondiente a la categoría OMS "A" o "B" con más la incidencia de la nocturnidad.

Estos trabajadores prestarán servicios seis (6) días por semana en jornadas que se extenderán desde las 00:00 hasta las 06:00 horas desde el inicio de la implementación del tercer equipo de trabajo.

**SEGUNDO:** Los trabajadores que ingresaran a La Empresa para prestar servicios en el proyecto denominado "tercer equipo de trabajo" y que inicialmente realizaran tareas vinculadas o preparatorias del mismo en los horarios correspondientes al primer o

al segundo equipo de trabajo serán considerados definitivamente incorporados a estos últimos si a la fecha del lanzamiento del tercer equipo no hubieran sido transferidos a prestar servicios en el mismo.



**TERCERO: RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL CON 40 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA COMPAÑÍA.**

Las partes acuerdan que la empresa, en el marco de la política de valorización y reconocimiento de la experiencia y la carrera desarrollada en la misma, abonará una gratificación extraordinaria de naturaleza no remunerativa, equivalente al importe de 2 remuneraciones. La modalidad de pago será definida por la empresa al momento de la efectivización.

**CUARTO: LICENCIA ESPECIAL PAGA**

En el plano del valor reconocido a la experiencia y a la permanencia del personal en la compañía, las partes han identificado nuevas situaciones susceptibles de consideración en la materia, como lo es el posible fallecimiento de un nieto de un trabajador de la empresa.

En ese sentido, se acuerda que la empresa reconocerá dos (2) días corridos, uno de los cuales al menos deberá ser día hábil, en carácter de licencia especial paga por fallecimiento de nieto.

**QUINTO: OBJETIVOS DE MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y DE LA CALIDAD**

Las partes acuerdan la creación de una Comisión Paritaria que tendrá como finalidad evaluar la factibilidad, y en su caso condiciones, para la medición e incentivo de la productividad y la calidad; vinculado al cumplimiento o superación de objetivos predeterminados en esas áreas y evolución general de los resultados de la compañía. Para tal fin, elaborará en el transcurso del año 2007 una propuesta, la cual será sometida a la consideración de Ambas partes, de la que surgirá, con el expreso acuerdo de las mismas, eventuales acciones a desarrollar en ejercicios futuros.

**SEXTO: COMISIÓN PARITARIA DE EVALUACION Y RECLASIFICACIÓN**

Las partes acuerdan integrar al temario de la Comisión Paritaria de Reclasificación la propuesta de la Representación Gremial, relativo a la revisión de la categoría "piso" de la escala vigente (una vez transitada las categorías de operarios ingresantes). Se acuerda realizar esta actividad entre los meses de junio y julio 2007.



### SÉPTIMO: ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO

La Empresa a pedido de la representación gremial y reafirmando su intención de promover el desarrollo de su personal a través de la finalización de los distintos niveles de educación, abonará a los trabajadores jornalizados que posean estudios secundarios completos (nacional, industrial, etc.) realizados en colegios nacionales, provinciales, municipales o sus incorporados, a partir de la fecha de presentación del título un adicional equivalente al 0,38% del jornal básico de la categoría oficial multiplicado por 186 horas.

Las partes suscriben el presente acuerdo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

  
**UOM 3 DE FEBRERO**

  
**PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.**



EXPEDIENTE N°: 1.228.026/07

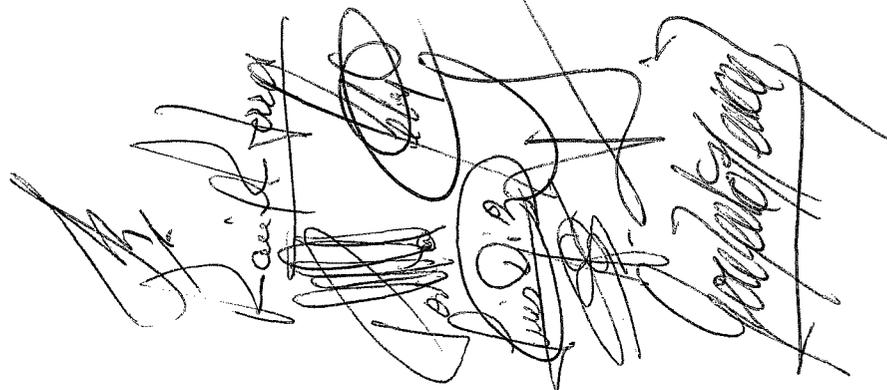
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Octubre de 2007, siendo las 16 horas, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Lus Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Sergio Daniel FARAUDO, en representación de PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., por una parte y por la otra el Sr. Raul Roberto TORRES, en su carácter de Tesorero de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conjuntamente con los señores, Julio RODRIGUEZ, integrante de la Comisión Directiva Delegación Tres de Febrero, los señores Pablo MOLINA, Felix ARANDA, Lus DIZ, Roberto VELOSO, y Sergio TURANO, quienes lo hacen en su carácter de Comisión Interna y el Sr. Gonzalo MENDEZ VALVERDE.-----

Declarado abierto el acto, por el Funcionario Actuante, y cedita la palabra a ambas partes, las mismas de comun acuerdo manifiestan: Que vienen por este acto a fin de ratificar en un todo contenido y firmas, los acuerdos celebrados en forma directa y que obran a fojas 7/9, 10/13 y 14/17, del expediente n° 1.237.777/07 agregado como fojas 28, reiterando su homologación por parte de ésta Autoridad de Apicación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIO



Sr. LUIS EMIR BENITEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. N.L. Nº 3 - U.S.A.G.  
DIR.N.T. - MREYSS

51